

ANUNCIO

SUMARIO

Acuerdo de la Junta de Gobierno del Ayuntamiento de Valverde del Camino por el que se aprobaron las bases y la convocatoria para cubrir la plaza de Letrado/a Asesor/a Jurídico/a para este Ayuntamiento, mediante sistema de oposición libre.

TEXTO

Habiéndose aprobado por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 30 de septiembre de 2.025, las Bases y la convocatoria para cubrir una plaza de Letrado/a Asesor/a Jurídico/a para el Ayuntamiento de Valverde del Camino, mediante sistema de oposición libre, se abre el plazo de presentación de solicitudes, que será de 20 días hábiles a contar desde el día siguiente a la publicación del anuncio en el Boletín Oficial del Estado.

Se adjuntan las bases reguladoras que regirán la convocatoria:

“BASES REGULADORAS DEL PROCESO SELECTIVO CONVOCADO PARA CUBRIR, EN PROPIEDAD, UNA PLAZA DE LETRADO/A ASESOR/A JURÍDICO/A DEL AYUNTAMIENTO DE VALVERDE DEL CAMINO, INCLUIDA EN LA PLANTILLA DE FUNCIONARIOS E INTEGRADA EN LA OFERTA DE EMPLEO PÚBLICO 2025, MEDIANTE EL SISTEMA DE OPOSICIÓN LIBRE.

PRIMERA. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

Es objeto de la presente convocatoria la cobertura en propiedad, mediante el sistema de oposición libre, de una plaza de Letrado/a Asesor/a Jurídico/a vacante en la plantilla del Excmo. Ayuntamiento de Valverde del Camino, incluida en la Oferta de Empleo Público de 2025, aprobada por la Junta de Gobierno Local de fecha 12 de mayo de 2025 y publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Huelva nº 105 de 4 de junio de 2025, y rectificada en el Boletín nº 158 de 9 de agosto de 2025.

Las características principales de la plaza a cubrir son:

SERVICIO / DEPENDENCIA	GERENCIA MUNICIPAL
UNIDAD ORGÁNICA	SECRETARÍA
DENOMINACIÓN DEL PUESTO	LETRADO/A ASESOR/A JURÍDICO/A
Nº DE VACANTES	1
NATURALEZA	PERSONAL FUNCIONARIO DE CARRERA
ESCALA	ADMINISTRACIÓN ESPECIAL
SUBESCALA	TÉCNICA
GRUPO / SUBGRUPO	A / A1
NIVEL	24
COMPLEMENTO ESPECÍFICO	1.250 puntos
COMPLEMENTO DE DESTINO	700,84 €
JORNADA	COMPLETA
PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN	OPOSICIÓN
TITULACIÓN EXIGIDA	LICENCIATURA O GRADO EN DERECHO

Asimismo, será objeto de la presente convocatoria la creación de una bolsa de empleo de personal funcionario interino en dicha categoría profesional.

SEGUNDA. NORMATIVA DE APLICACIÓN

Las presentes bases se regirán por lo dispuesto en:

- La Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.
- El Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las Disposiciones Legales vigentes en materia de Régimen Local.

- El Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.
- La Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública.
- La Ley 5/2023, de 7 de junio, de la Función Pública de Andalucía.
- El Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, por el que se establecen las reglas básicas y los programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de la Administración Local.
- El Real Decreto 304/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de ingreso del personal al servicio de la Administración General del Estado y de provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios civiles de la Administración General del Estado.

TERCERA. REQUISITOS DEL PERSONAL ASPIRANTE

Para participar en el presente proceso selectivo, las personas aspirantes deberán reunir, antes de que termine el último día de presentación de solicitudes, los siguientes requisitos:

- a) Nacionalidad: Tener la nacionalidad española o, en su caso, ser nacional de uno de los demás Estados miembros de la Unión Europea o de Estado incluido en el ámbito de aplicación de los Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España en los que sea de aplicación la libre circulación de trabajadores, en los términos establecidos legalmente.
- b) Edad: Tener cumplidos los dieciséis años y no haber alcanzado la edad para la jubilación forzosa.
- c) Compatibilidad: No estar incurso/a en causa de incompatibilidad o incapacidad de las establecidas en la normativa vigente en la función pública.
- d) Capacidad funcional: No padecer enfermedad ni defecto físico y/o psíquico que impida el normal desempeño de las funciones propias de la plaza convocada.
- e) Habilitación: No haber sido separado/a mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral, en el que hubiese sido separado/a o inhabilitado/a. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado/a o en situación equivalente ni haber sido sometido/a a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.
- f) Titulación: Estar en posesión o en condiciones de obtener, a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes, la titulación de Licenciado/a o Graduado/a en Derecho.
- g) Abono de tasas: Haber abonado el importe de la tasa por derechos de examen, cuya cantidad asciende a 50,00 euros, según se regula en la Ordenanza Fiscal Nº 16, Artículo 4, Epígrafe 1 de este Ayuntamiento.

Estos requisitos deberán acreditarse documentalmente al presentar la solicitud.

CUARTA. PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES

En el plazo de veinte días hábiles a contar desde el siguiente al de la publicación del anuncio en el «BOE» de la presente convocatoria, quienes deseen tomar parte en las pruebas selectivas cursarán su solicitud dirigida a la señora Alcaldesa-Presidenta del Ayuntamiento de Valverde del Camino, conforme al modelo que figura en el Anexo II, el cual manifiesta que se reúnen todos y cada uno de los requisitos exigidos. La solicitud deberá ir acompañada de copia del DNI, pasaporte o documento nacional equivalente en el caso de extranjeros, documento acreditativo de estar en posesión de la titulación exigida y justificante del abono íntegro de la tasa de examen, de acuerdo con lo señalado en la presente convocatoria en su base tercera.

La finalización del plazo en día inhábil conlleva la prórroga del mismo, finalizando en el siguiente día hábil.

Las solicitudes se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento o conforme a lo dispuesto en el artículo 10.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre.
Tendrá la consideración de defecto no subsanable la solicitud extemporánea.

La solicitud deberá ir acompañada del justificante de pago de la tasa correspondiente por



derechos de examen, cuya cuantía asciende a 50,00 euros, que deberá ingresarse en la cuenta municipal de este Ayuntamiento, mediante transferencia bancaria al número de cuenta **ES72 2100 7157 0722 0010 7816** de CaixaBank, debiendo especificar nombre y apellidos de la persona opositora, DNI y convocatoria a la que oposita.

Tendrá la consideración de defecto no subsanable la falta del pago de la tasa o pago de cantidad inexacta.

La exclusión definitiva del proceso selectivo por causa imputable a la persona aspirante o la no presentación o realización del ejercicio de la fase de oposición no dará lugar a la devolución de la tasa.

QUINTA. ADMISIÓN DE ASPIRANTES

Expirado el plazo de presentación de instancias, se dictará resolución de Alcaldía en la que se aprobará la lista provisional de aspirantes admitidos/as y excluidos/as y la causa de exclusión, en su caso.

Dicha resolución se publicará en el «Boletín Oficial» de la provincia de Huelva y en la sede electrónica del Ayuntamiento de Valverde del Camino, concediéndose un plazo de diez días hábiles para subsanación de defectos y presentación de reclamaciones, que serán resueltas mediante resolución de Alcaldía.

La lista provisional se entenderá automáticamente elevada a definitiva si no hay aspirantes inicialmente excluidos/as, por lo que no sería necesario dejar transcurrir los diez días antes citados, publicándose de modo inmediato la lista definitiva.

La lista definitiva se publicará en la forma indicada anteriormente, donde se determinará el lugar, fecha y hora de comienzo del primer ejercicio de la oposición y la composición nominal del Tribunal calificador.

Una vez comenzadas las pruebas selectivas, no será obligatoria la publicación de los sucesivos anuncios en el «Boletín Oficial» de la provincia. Estos anuncios se harán públicos en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y en la sede electrónica del mismo.

Las personas aspirantes serán convocadas para cada ejercicio en llamamiento único, salvo en casos de fuerza mayor, invocados y debidamente justificados, que serán apreciados libremente por el Tribunal calificador. La no presentación de la persona en el momento de ser llamada determinará automáticamente el decaimiento de su derecho a participar en el proceso de selección.

En las pruebas selectivas, se establecerán para las personas con discapacidad que lo soliciten, las adaptaciones posibles de tiempo y medios para su realización, si bien se someterán a la misma prueba que el resto de aspirantes.

SEXTA. TRIBUNAL CALIFICADOR

Los órganos de selección serán colegiados y su composición deberá ajustarse a los principios de imparcialidad y profesionalidad de sus miembros, y se tenderá, asimismo, a la paridad entre mujer y hombre.

El personal de elección o de designación política, el personal funcionario interino y el personal eventual no podrán formar parte de los órganos de selección.

La pertenencia a los órganos de selección será siempre a título individual, no pudiendo ostentarse ésta en representación o por cuenta de nadie.

Se constituirá un Tribunal designado al efecto, conforme a lo dispuesto en el artículo 11 del Reglamento General de Ingreso del Personal al servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles del Estado, aprobado mediante Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, que estará formado por un número impar de miembros, no inferior a tres.



Su composición será técnica y los/las vocales deberán poseer titulación o especialización iguales o superiores a las exigidas para el acceso a la plaza convocada. Junto a los miembros titulares del Tribunal, se nombrarán miembros suplentes, en igual número y con los mismos requisitos.

El Tribunal podrá actuar válidamente con la asistencia del Presidente/a, dos Vocales y el Secretario/a. Le corresponderá dilucidar las cuestiones planteadas durante el desarrollo del proceso selectivo, velar por el buen desarrollo del mismo, calificar las pruebas establecidas y aplicar los baremos correspondientes.

Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir en el procedimiento en los casos contemplados en el artículo 23 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público y las personas aspirantes podrán promover la recusación en los casos contemplados en el artículo 24 de esta misma Ley.

No podrán ser miembros del Tribunal aquellas personas que hayan realizado tareas de preparación de aspirantes a pruebas selectivas de acceso en los 5 años anteriores a la publicación de la convocatoria.

SÉPTIMA. SISTEMA DE SELECCIÓN Y DESARROLLO DE LAS PRUEBAS

El sistema de selección de la presente convocatoria será el de oposición libre y consistirá en la realización de tres ejercicios, todos ellos de carácter obligatorio y eliminatorio, y con la misma ponderación dentro del resultado final de la oposición.

El Tribunal requerirá a quienes se presenten a las pruebas para que se acrediten debidamente, a cuyo efecto habrán de concurrir a las mismas provistas del DNI o documento equivalente.

La fecha de realización de los ejercicios se anunciará en el Tablón de Anuncios y en la sede electrónica del Ayuntamiento, expresando el día, hora y lugar en que se realizará. Desde la terminación de una prueba y hasta el comienzo de la siguiente, deberá transcurrir un plazo mínimo de 72 horas y máximo de 45 días.

Las pruebas de selección se llevarán a cabo de la siguiente manera:

a) Primer ejercicio (tipo test):

Consistirá en la contestación por escrito de un cuestionario teórico propuesto por el Tribunal, de entre las materias que figuran en el temario de la presente convocatoria, que se relaciona en el Anexo I. La prueba estará compuesta por 60 preguntas tipo test, 50 de ellas ordinarias y evaluables y 10 de reserva, todas con cuatro respuestas alternativas, siendo solo una de ellas la correcta.

Este ejercicio se calificará de 0 a 10 puntos, siendo necesario obtener una calificación mínima de 5 puntos para superarlo. Cada pregunta tendrá un valor de 0,2 puntos. Las contestaciones erróneas o preguntas no contestadas no serán objeto de penalización.

El tiempo concedido para la realización de este ejercicio será de 75 minutos.

Para la realización de este ejercicio las personas aspirantes no podrán utilizar ningún documento de consulta ni medios digitales o telemáticos.

b) Segundo ejercicio (a desarrollar):

Consistirá en desarrollar, por escrito y de forma legible, un tema a elegir entre tres propuestos por el Tribunal, de los temas contenidos en la parte específica del temario recogido en el Anexo I.

Este ejercicio tendrá una duración máxima de 120 minutos y se calificará de 0 a 10, siendo necesario obtener una calificación mínima de 5 puntos para superarlo.

En este ejercicio se valorará la capacidad y formación general, la claridad, orden de ideas, precisión y rigor en la exposición, la calidad de expresión escrita, la capacidad de síntesis y,



esencialmente, los conocimientos sobre la materia.

Para la realización de este ejercicio las personas aspirantes no podrán utilizar ningún documento de consulta ni medios digitales o telemáticos.

c) Tercer ejercicio (de carácter práctico):

Consistirá en la resolución por escrito de una prueba práctica, relacionada con los contenidos incluidos en la relación de temas específicos del Anexo I, que podrá suponer la contestación de uno o más supuestos prácticos propuestos por el Tribunal. Se valorará la claridad de ideas, la aplicación de cuanta normativa y jurisprudencia pueda proceder, la capacidad de análisis y la aplicación razonada de los conocimientos teóricos a la resolución de problemas, entre otros posibles criterios a determinar por el Tribunal de Selección.

El tiempo para la realización de la prueba será especificado por el Tribunal con carácter previo a la realización del ejercicio, no pudiendo ser superior a 3 horas. La calificación será de 0 a 10 puntos, siendo necesario obtener un mínimo de 5 puntos para su superación.

En este ejercicio, las personas aspirantes podrán hacer uso de textos legales no comentados.

CALIFICACIÓN DE LOS EJERCICIOS:

La calificación de cada ejercicio se calculará sumando las puntuaciones otorgadas por los distintos miembros del Tribunal y dividiendo el total por el número total de asistentes a este.

Con el fin de respetar los principios de publicidad, transparencia, objetividad y seguridad jurídica que deben regir el acceso al empleo público, el Tribunal deberá calificar los ejercicios de las personas aspirantes de acuerdo con los criterios de corrección y los baremos de puntuación establecidos en esta convocatoria.

Quedarán automáticamente anulados todos los ejercicios en los que consten marcas o signos de identificación cuando se haya garantizado el anonimato de las personas aspirantes.

La calificación final de la oposición será la resultante de sumar las puntuaciones obtenidas en cada uno de los ejercicios. La puntuación máxima a obtener en la oposición será de 30 puntos.

En caso de empate en la puntuación, este se resolverá atendiendo a la mayor puntuación obtenida en el Tercer Ejercicio de la oposición. De persistir el empate, se atenderá a la mayor puntuación obtenida en el Segundo Ejercicio. Si, aun así, persistiera el empate en la calificación, este se dirimirá por sorteo.

Las puntuaciones obtenidas en cada ejercicio serán publicadas en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y en la sede electrónica del mismo. Los/as aspirantes dispondrán de un plazo de 3 días hábiles a contar desde el día siguiente a la publicación para presentar posibles reclamaciones.

Transcurrido el citado plazo, será publicado del mismo modo el listado de calificaciones definitivas.

OCTAVA. SELECCIÓN DE ASPIRANTE Y PROPUESTA DE NOMBRAMIENTO

Concluido el proceso selectivo, el Tribunal calificador efectuará la propuesta de nombramiento, que no podrá contener un número de aspirantes superior al número de plazas convocadas.

De acuerdo con la propuesta elevada del Tribunal, se hará pública en el Tablón de Edictos y en la sede electrónica de este Ayuntamiento, una resolución definitiva conteniendo el nombre de la persona candidata seleccionada, y la relación de las personas aspirantes que hubieren superado el proceso selectivo.

NOVENA. NOMBRAMIENTO Y TOMA DE POSESIÓN

En el plazo máximo de 10 días hábiles a contar desde el día siguiente al de la publicación de la resolución anterior, el/la aspirante propuesto/a, presentará en la Oficina de Atención al



Ciudadano del Ayuntamiento de Valverde del Camino, los documentos originales o copias compulsadas acreditativos de las condiciones para tomar parte en el procedimiento exigidos en la Base Tercera que no hayan sido presentados junto a la instancia, y que se determinan a continuación:

1. Certificado médico acreditativo de no padecer enfermedad ni defecto físico y/o psíquico que impida el normal ejercicio de la función. En el caso de aquellas personas aspirantes con diversidad funcional de grado igual o superior al 33%, certificación expedida por el Organismo con competencia en la materia.
2. Declaración jurada de no haber sido separado/a mediante expediente disciplinario, del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, así como no hallarse incurso/a en ninguna de las causas de incompatibilidad o incapacidad específica, conforme a la normativa vigente.

Presentada la documentación por la persona interesada y siendo la misma conforme a lo exigido, la Presidencia de la Corporación resolverá el nombramiento de la persona propuesta como funcionaria de carrera del Excmo. Ayuntamiento de Valverde del Camino, en la categoría de Letrado/a Asesor/a Jurídico/a, lo que se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia de Huelva.

El/la aspirante nombrado/a deberá tomar posesión en el plazo de 10 días hábiles, a contar desde el día siguiente al que le haya sido notificado el nombramiento, debiendo prestar juramento o promesa de conformidad con lo establecido en el Real Decreto 707/1979, de 5 de abril, regulador de la fórmula para toma de posesión de cargos o funciones públicas.

Si no tomase posesión en el plazo indicado, sin causa justificada, decaerá en todos sus derechos a ocupar la plaza, realizándose una nueva propuesta de nombramiento a favor de la siguiente persona aspirante de la lista, según el orden de puntuación obtenida.

En caso de que, dentro del plazo indicado y salvo causas de fuerza mayor, la persona propuesta no presentase la documentación o, presentándola no reuniese los requisitos exigidos o incurriese en falsedad, no podrá ser nombrada, quedando anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran haber incurrido por falsedad en la instancia.

En tal supuesto, la Presidencia de la Corporación efectuará propuesta de nombramiento a favor del siguiente aspirante, según el orden de puntuación.

DÉCIMA. LISTA DE RESERVA

Con el listado de calificaciones definitivas, ordenadas por orden de prelación, se constituirá una bolsa de personal funcionario interino relativa al mismo Grupo, Subgrupo, Escala y categoría profesional de la plaza objeto de esta convocatoria, con el fin de cubrir cualquier posible eventualidad que impidiera el desempeño efectivo del puesto, así como para cubrir transitoriamente la plaza cuando existan necesidades de personal, de conformidad con lo establecido en el artículo 10 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.

La lista de reserva estará integrada por aquellas personas que superen el proceso selectivo, atendiendo a su riguroso orden decreciente de la calificación final obtenida. En caso de empate en las puntuaciones, se estará a lo establecido en la Base Séptima.

La mencionada lista será publicada en el Tablón de Anuncios y sede electrónica municipal y tendrá validez hasta que se convoque un nuevo procedimiento para constituirla o se dicte resolución expresa al respecto.

El funcionamiento de la lista de reserva se llevará a cabo según lo dispuesto en las Bases Reguladoras de la Bolsa Única de Empleo del Ayuntamiento de Valverde del Camino.

UNDÉCIMA. INCIDENCIAS Y RECURSOS

El Tribunal queda facultado para resolver las dudas que se presenten y tomar los acuerdos necesarios para el buen orden de la oposición. En todo lo no previsto en estas bases, se estará a lo dispuesto; Ley 7/85 de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local; Real Decreto



896/91 de 7 de junio, por el que se aprueban las reglas básicas y programas mínimos del procedimiento de selección de los funcionarios de Administración Local; Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, Real Decreto 364/95 de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del personal al servicio de la Administración del Estado; y demás disposiciones normativas que resulten de aplicación.

Contra las presentes bases podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante el órgano que las aprobó en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la provincia, o bien interponer directamente recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, contados igualmente desde el día siguiente a su publicación en el Boletín Oficial de la provincia, ante el Juzgado de lo Social correspondiente, todo ello de conformidad con la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

En el caso de interposición de recurso de reposición, se deberá esperar a que éste se resuelva y notifique, o bien a que pueda ser entendido como desestimado en virtud de silencio. No obstante lo anterior, las personas interesadas podrán presentar cualquier otro recurso que estimen procedente en defensa de sus derechos e intereses.

DUODÉCIMA. PROTECCIÓN DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL

La presentación de la solicitud para participar en el presente proceso selectivo implicará, de conformidad con lo establecido en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, el consentimiento para su inclusión en un fichero automatizado cuyos datos serán tratados para fines exclusivamente relacionados con la gestión de las competencias ejercidas por este Ayuntamiento. Ello implica la autorización para la publicación de los nombres y calificaciones obtenidas por las personas aspirantes en el presente proceso selectivo.

No obstante, en cualquier momento las personas interesadas podrán ejercitar el derecho de acceso, rectificación o supresión mediante escrito dirigido a la Secretaría del Ayuntamiento de Valverde del Camino (Huelva), de conformidad con lo establecido en citada Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, y las normas que la desarrollan.

ANEXO I. TEMARIO

TEMAS COMUNES

TEMA 1. EL SISTEMA CONSTITUCIONAL: LA CONSTITUCIÓN ESPAÑOLA DE 1978. ANTECEDENTES Y SIGNIFICADO JURÍDICO. CARACTERÍSTICAS Y ESTRUCTURA. PRINCIPIOS QUE INFORMAN LA CONSTITUCIÓN DE 1978. TÍTULO PRELIMINAR DE LA CONSTITUCIÓN. LA REFORMA CONSTITUCIONAL.

TEMA 2. LOS DERECHOS FUNDAMENTALES Y LAS LIBERTADES PÚBLICAS EN LA CONSTITUCIÓN. GARANTÍAS Y TUTELA DE LOS DERECHOS FUNDAMENTALES Y LAS LIBERTADES PÚBLICAS EN LA CONSTITUCIÓN. SUSPENSIÓN.

TEMA 3. LA JEFATURA DEL ESTADO: LA CORONA. FUNCIONES CONSTITUCIONALES. SUCESIÓN. REGENCIA. REFRENDO.

TEMA 4. LAS CORTES GENERALES: COMPOSICIÓN. ATRIBUCIONES. FUNCIONAMIENTO. ORGANIZACIÓN. LA ELABORACIÓN DE LAS LEYES.

TEMA 5. EL GOBIERNO Y LA ADMINISTRACIÓN. RELACIONES ENTRE EL GOBIERNO Y LAS CORTES GENERALES.

TEMA 6. EL PODER JUDICIAL. EL CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL. ORGANIZACIÓN. COMPETENCIAS. LA REGULACIÓN CONSTITUCIONAL DE LA JUSTICIA.

TEMA 7. LA JUSTICIA CONSTITUCIONAL. EL TRIBUNAL CONSTITUCIONAL: NATURALEZA. ORGANIZACIÓN. FUNCIONES. COMPOSICIÓN. COMPETENCIAS. LA JURISPRUDENCIA CONSTITUCIONAL. LOS CONFLICTOS CONSTITUCIONALES.

TEMA 8. LOS PROCESOS CONSTITUCIONALES. PROCESO DE DECLARACIÓN DE INCONSTITUCIONALIDAD. RECURSO DE AMPARO CONSTITUCIONAL.

TEMA 9. LA ORGANIZACIÓN TERRITORIAL DEL ESTADO EN LA CONSTITUCIÓN: LAS COMUNIDADES AUTÓNOMAS, VÍAS DE ACCESO A LA AUTONOMÍA. LOS ESTATUTOS DE AUTONOMÍA. RÉGIMEN DE COMPETENCIAS. RELACIÓN ENTRE EL ESTADO Y LAS COMUNIDADES AUTÓNOMAS.

Real de Arriba, 22 21600 Valverde del Camino Huelva Teléfono 959 550000 Fax 959 553341

Email: rdelgado@valverdedelcamino.es Web: www.valverdedelcamino.es Sede Electrónica: valverdedelcamino.sedelectronica.es



TEMA 10. LA ORGANIZACIÓN TERRITORIAL DEL ESTADO EN LA CONSTITUCIÓN (CONTINUACIÓN): LA ADMINISTRACIÓN LOCAL. EL PRINCIPIO DE AUTONOMÍA LOCAL Y SU GARANTÍA INSTITUCIONAL. SU CONTENIDO EN LA CONSTITUCIÓN Y EN EL ORDENAMIENTO BÁSICO ESTATAL. LA ADMINISTRACIÓN INSTITUCIONAL.

TEMA 11. EL ESTATUTO DE AUTONOMÍA PARA ANDALUCÍA (I): DERECHOS Y DEBERES. COMPETENCIAS.

TEMA 12. EL ESTATUTO DE AUTONOMÍA PARA ANDALUCÍA (II): ORGANIZACIÓN TERRITORIAL E INSTITUCIONAL DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA.

TEMA 13. RELACIONES DE LAS ENTIDADES LOCALES CON LAS RESTANTES ADMINISTRACIONES TERRITORIALES. DEBERES RECÍPROCOS ENTRE ADMINISTRACIONES. TUTELA Y CONTROL DE LAS ENTIDADES LOCALES.

TEMA 14. ORGANIZACIÓN Y COMPETENCIAS MUNICIPALES Y PROVINCIALES.

TEMA 15. LA UNIÓN EUROPEA. EVOLUCIÓN Y OBJETIVOS. LOS TRATADOS CONSTITUTIVOS. ESPECIAL REFERENCIA A LOS TRATADOS DE REFORMA. DERECHO DERIVADO: REGLAMENTO, DIRECTIVAS, DECISIONES, RECOMENDACIONES, DICTÁMENES Y OTRAS FUENTES. APLICACIÓN Y EFICACIA DEL DERECHO COMUNITARIO EN LOS ESTADOS MIEMBROS. EL JUEZ NACIONAL EN LA APLICACIÓN DEL DERECHO COMUNITARIO.

TEMA 16. EL SISTEMA INSTITUCIONAL DE LA UNIÓN EUROPEA. EL PARLAMENTO EUROPEO. EL CONSEJO EUROPEO Y CONSEJO DE LA UNIÓN EUROPEA. LA COMISIÓN EUROPEA: COMPOSICIÓN, FUNCIONAMIENTO Y COMPETENCIAS. LA JUSTICIA EUROPEA. TRIBUNALES, COMPETENCIAS Y PROCEDIMIENTOS.

TEMA 17. LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA COMO PERSONA JURÍDICA Y EL DERECHO ADMINISTRATIVO. EL PRINCIPIO DE LEGALIDAD EN LA ADMINISTRACIÓN. POTESTADES REGLADAS Y DISCRECIONALES. DISCRECIONALIDAD Y CONCEPTOS JURÍDICOS INDETERMINADOS. LÍMITES DE LA DISCRECIONALIDAD. CONTROL JUDICIAL DE LA DISCRECIONALIDAD. LA DESVIACIÓN DE PODER.

TEMA 18. LOS SUJETOS EN EL DERECHO ADMINISTRATIVO: CONCEPTO Y CLASIFICACIÓN. EL ESTADO, LAS COMUNIDADES AUTÓNOMAS, LA ADMINISTRACIÓN LOCAL Y SUS ADMINISTRACIONES. DOCTRINAS ACERCA DE LA PERSONALIDAD JURÍDICA DE LAS ADMINISTRACIONES. RÉGIMEN EN NUESTRO DERECHO POSITIVO. OTRAS PERSONAS JURÍDICO-PÚBLICAS.

TEMA 19. PRINCIPIOS DE ORGANIZACIÓN Y ACTUACIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA. ESPECIAL REFERENCIA A LOS PRINCIPIOS DE JERARQUÍA, EFICACIA, DESCENTRALIZACIÓN, DESCONCENTRACIÓN Y COORDINACIÓN.

TEMA 20. LOS DERECHOS DEL CIUDADANO ANTE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA. CONSIDERACIÓN ESPECIAL DEL INTERESADO. COLABORACIÓN Y PARTICIPACIÓN DE LOS CIUDADANOS EN LA ADMINISTRACIÓN, CON ESPECIAL REFERENCIA A LA ADMINISTRACIÓN LOCAL.

TEMA 21. SOMETIMIENTO DE LA ADMINISTRACIÓN A LA LEY Y AL DERECHO. FUENTES DEL DERECHO ADMINISTRATIVO. LA LEY. CLASES DE LEYES. DISPOSICIONES DEL EJECUTIVO CON RANGO DE LEY.

TEMA 22. LOS ÓRGANOS COLEGIADOS LOCALES: CONVOCATORIA, ORDEN DEL DÍA Y REQUISITOS DE CONSTITUCIÓN. FUNCIONAMIENTO. ACTAS Y CERTIFICADOS DE ACUERDOS.

TEMA 23. EL PRESUPUESTO DE LAS ENTIDADES LOCALES. ELABORACIÓN, APROBACIÓN Y EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA. SU CONTROL Y FISCALIZACIÓN.

TEMA 24. EL TEXTO REFUNDIDO DE LA LEY DEL ESTATUTO BÁSICO DEL EMPLEADO PÚBLICO (I). CONSIDERACIONES GENERALES. CLASES DE PERSONAL AL SERVICIO DE LAS ADMINISTRACIONES PÚBLICAS. EL PERSONAL FUNCIONARIO CON HABILITACIÓN DE CARÁCTER ESTATAL. ADQUISICIÓN Y PÉRDIDA DE LA CONDICIÓN DE EMPLEADO PÚBLICO.

TEMA 25. EL TEXTO REFUNDIDO DE LA LEY DEL ESTATUTO BÁSICO DEL EMPLEADO PÚBLICO (II) DERECHO A LA CARRERA PROFESIONAL Y PROMOCIÓN INTERNA. DERECHOS Y DEBERES. SITUACIONES ADMINISTRATIVAS. INCOMPATIBILIDADES. RÉGIMEN DISCIPLINARIO. DERECHOS ECONÓMICOS.

TEMA 26. EL TEXTO REFUNDIDO DE LA LEY DEL ESTATUTO BÁSICO DEL EMPLEADO PÚBLICO (III) LA ORDENACIÓN DE LA ACTIVIDAD PROFESIONAL: LA PLANIFICACIÓN DE RECURSOS HUMANOS, ESTRUCTURACIÓN DEL EMPLEO PÚBLICO. PROVISIÓN Y MOVILIDAD. LA FUNCIÓN PÚBLICA LOCAL: LEGISLACIÓN REGULADORA.

TEMA 27. CLASIFICACIÓN DE LOS ACTOS DE LA ADMINISTRACIÓN. LOS ACTOS JURÍDICOS: PÚBLICOS Y PRIVADOS. LOS ACTOS POLÍTICOS: NATURALEZA Y RÉGIMEN DE IMPUGNACIÓN EN NUESTRO DERECHO POSITIVO.

TEMA 28. LA LEY ORGÁNICA 3/2007, DE 22 DE MARZO, PARA LA IGUALDAD EFECTIVA DE MUJERES Y HOMBRES Y LEY 12/2007, DE 26 DE NOVIEMBRE, PARA LA PROMOCIÓN DE LA IGUALDAD DE GÉNERO EN ANDALUCÍA. LA LEY ORGÁNICA 1/2004, DE 28 DE DICIEMBRE, DE



MEDIDAS DE PROTECCIÓN INTEGRAL CONTRA LA VIOLENCIA DE GÉNERO. LA LEY 13/2007, DE 26 DE NOVIEMBRE, DE MEDIDAS DE PREVENCIÓN Y PROTECCIÓN INTEGRAL CONTRA LA VIOLENCIA DE GÉNERO.

TEMA 29. LEY 19/2013, DE 9 DE DICIEMBRE, DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y BUEN GOBIERNO Y LEY 1/2014, DE 24 DE JUNIO, DE TRANSPARENCIA PÚBLICA DE ANDALUCÍA. PORTAL DE TRANSPARENCIA DE LA DIPUTACIÓN DE HUELVA.

TEMA 30. LA PROTECCIÓN DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL. REAL DECRETO-LEY 5/2018, DE 27 DE JULIO, DE MEDIDAS URGENTES PARA LA ADAPTACIÓN DEL DERECHO ESPAÑOL A LA NORMATIVA DE LA UNIÓN EUROPEA EN MATERIA DE PROTECCIÓN DE DATOS. ESPECIAL REFERENCIA AL ÁMBITO LOCAL.

TEMAS ESPECÍFICOS

TEMA 1. EL ACTO ADMINISTRATIVO: REQUISITOS, CONCEPTO Y ELEMENTOS. LA FORMA Y LA MOTIVACIÓN DE LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS. NOTIFICACIÓN Y PUBLICACIÓN. EL SILENCIO ADMINISTRATIVO: SU RÉGIMEN JURÍDICO.

TEMA 2. LA EFICACIA DE LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS EN EL ORDEN TEMPORAL: COMIENZO, SUSPENSIÓN Y RETROACTIVIDAD. LA EJECUTIVIDAD DE LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS: FUNDAMENTO Y NATURALEZA. LA EJECUCIÓN FORZOSA DE LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS POR LA ADMINISTRACIÓN: MEDIOS EN NUESTRO DERECHO. EXAMEN DE LA VÍA DE HECHO: SUS CONSECUENCIAS PROCESALES.

TEMA 3. LA INVALIDEZ DE LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS: NULIDAD DE PLENO DERECHO Y ANULABILIDAD. LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS IRREGULARES. LA CONVALIDACIÓN, CONSERVACIÓN Y CONVERSIÓN DE LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS. LOS ERRORES MATERIALES O DE HECHO: CONCEPTO Y TRATAMIENTO.

TEMA 4. DE LA REVISIÓN DE LOS ACTOS EN VÍA ADMINISTRATIVA (I). REVISIÓN DE OFICIO POR LA PROPIA ADMINISTRACIÓN: CASOS EN QUE PROCEDE. REVISIÓN DE DISPOSICIONES Y ACTOS NULOS. DECLARACIÓN DE LESIVIDAD DE LOS ACTOS ANULABLES. REVOCACIÓN Y RECTIFICACIÓN DE ERRORES. LÍMITES.

TEMA 5. REVISIÓN DE ACTOS EN VÍA ADMINISTRATIVA (II). RECLAMACIONES ECONÓMICO-ADMINISTRATIVAS: NATURALEZA. ÁMBITO Y ACTOS SUSCEPTIBLES DE RECLAMACIÓN. ÓRGANOS DE RESOLUCIÓN: SU COMPOSICIÓN, COMPETENCIAS Y FUNCIONAMIENTO.

TEMA 6. LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS EN PARTICULAR: SUS CLASES Y NATURALEZA JURÍDICA. LA LICENCIA, AUTORIZACIÓN O PERMISO. LAS CONCESIONES. PRINCIPALES CUESTIONES DE SU RÉGIMEN JURÍDICO.

TEMA 7. EL REGLAMENTO: CONCEPTO Y NATURALEZA. FUNDAMENTO DE LA POTESTAD REGLAMENTARIA. PROCEDIMIENTO PARA LA ELABORACIÓN DE DISPOSICIONES DE CARÁCTER GENERAL. EL PRINCIPIO DE BUENA REGULACIÓN. PARTICIPACIÓN DE LA CIUDADANÍA EN SU ELABORACIÓN.

TEMA 8. CLASIFICACIÓN DE LOS REGLAMENTOS. ÓRGANOS CON POTESTAD REGLAMENTARIA. LA IMPUGNACIÓN DE LOS REGLAMENTOS. LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS GENERALES Y LAS CIRCULARES E INSTRUCCIONES. OTRAS FUENTES DEL DERECHO ADMINISTRATIVO.

TEMA 9. EL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO COMÚN DE LAS ADMINISTRACIONES PÚBLICAS (I): ÁMBITO DE APLICACIÓN. LAS PERSONAS INTERESADAS EN EL PROCEDIMIENTO. CAPACIDAD DE OBRAR Y CONCEPTO DE INTERESADO, REPRESENTACIÓN, IDENTIFICACIÓN Y FIRMA. REGISTRO ELECTRÓNICO DE APODERAMIENTOS. TÉRMINOS Y PLAZOS: CÓMPUTO, AMPLIACIÓN Y TRAMITACIÓN DE URGENCIA.

TEMA 10. EL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO COMÚN DE LAS ADMINISTRACIONES PÚBLICAS (II): GARANTÍAS DEL PROCEDIMIENTO Y SUS FASES.

TEMA 11. EL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO COMÚN DE LAS ADMINISTRACIONES PÚBLICAS (III): LAS ESPECIALIDADES EN LOS PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS SANCIONADOR Y EN MATERIA DE RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL. PRINCIPIOS DE LA POTESTAD SANCIONADORA. PROCEDIMIENTO SIMPLIFICADO.

TEMA 12. LOS RECURSOS ADMINISTRATIVOS: PRINCIPIOS GENERALES DE SU REGULACIÓN. AGOTAMIENTO DE LA VÍA ADMINISTRATIVA. RECURSO DE ALZADA. RECURSO POTESTATIVO DE REPOSICIÓN. RECURSO EXTRAORDINARIO DE REVISIÓN. LA «REFORMATIO IN PEIUS».

TEMA 13. RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL DE LAS ADMINISTRACIONES PÚBLICAS. LEGISLACIÓN ESPAÑOLA: ANTECEDENTES Y REGULACIÓN ACTUAL. PRINCIPIOS. LA RESPONSABILIDAD DE LAS AUTORIDADES Y PERSONAL. RESPONSABILIDAD DE LA ADMINISTRACIÓN POR ACTOS DE SUS CONCESIONARIOS Y CONTRATISTAS. LA RESPONSABILIDAD DEL ESTADO LEGISLADOR.

TEMA 14. LOS CONTRATOS DEL SECTOR PÚBLICO: ÁMBITO SUBJETIVO DE LA LEY DE



CONTRATOS DEL SECTOR PÚBLICO. CONTRATOS SUJETOS A REGULACIÓN ARMONIZADA. RÉGIMEN JURÍDICO DE LOS CONTRATOS ADMINISTRATIVOS Y DE LOS DE DERECHO PRIVADO. LOS ACTOS SEPARABLES. DISPOSICIONES COMUNES A LOS CONTRATOS DEL SECTOR PÚBLICO, ESPECIAL REFERENCIA AL RÉGIMEN DE INVALIDEZ DE LOS CONTRATOS Y AL RECURSO ESPECIAL EN MATERIA DE CONTRATACIÓN.

TEMA 15. ÓRGANOS COMPETENTES EN MATERIA DE CONTRATACIÓN. ESPECIAL REFERENCIA A LAS NORMAS ESPECÍFICAS Y COMPETENCIAS EN LAS ENTIDADES LOCALES. PRERROGATIVAS DE DERECHO PÚBLICO EN LA CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA. CAPACIDAD Y SOLVENCIA DE LOS CONTRATISTAS. PROHIBICIONES. CLASIFICACIÓN Y REGISTRO DEL EMPRESARIADO Y DE LOS CONTRATOS. GARANTÍAS EXIGIBLES EN LOS CONTRATOS ADMINISTRATIVOS. ACTUACIONES PREPARATORIAS.

TEMA 16. PROCEDIMIENTOS Y FORMAS DE ADJUDICACIÓN DE LOS CONTRATOS ADMINISTRATIVOS. CRITERIOS DE VALORACIÓN DE LAS OFERTAS. PERFECCIÓN Y FORMALIZACIÓN. EJECUCIÓN Y MODIFICACIÓN DE LOS CONTRATOS. EXTINCIÓN. LA CESIÓN DE LOS CONTRATOS Y LA SUBCONTRATACIÓN.

TEMA 17. RÉGIMEN JURÍDICO DEL CONTRATO DE OBRAS, ACTUACIONES PREPARATORIAS Y FORMAS DE ADJUDICACIÓN. EJECUCIÓN Y MODIFICACIÓN. EXTINCIÓN. EJECUCIÓN DE OBRAS POR LA PROPIA ADMINISTRACIÓN. LAS ENCOMIENDAS DE GESTIÓN. EL CONTRATO DE CONCESIÓN DE OBRA PÚBLICA.

TEMA 18. RÉGIMEN DE LOS CONTRATOS DE GESTIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS. CONTRATOS DE SUMINISTROS. LOS CONTRATOS DE CONCESIÓN DE SERVICIOS. ESPECIALIDADES DEL CONTRATO PARA LA ELABORACIÓN DE PROYECTOS DE OBRAS. EL CONTRATO MIXTO Y EL CONTRATO MENOR.

TEMA 19. LA EXPROPIACIÓN FORZOSA. SU JUSTIFICACIÓN Y NATURALEZA. LA EXPROPIACIÓN FORZOSA EN ESPAÑA: LEGISLACIÓN VIGENTE. SUJETOS Y OBJETO DE LA EXPROPIACIÓN. PROCEDIMIENTO GENERAL. PECULIARIDADES DEL PROCEDIMIENTO DE URGENCIA. GARANTÍAS JURISDICCIONALES: ESTUDIO ESPECIAL DE LA IMPUGNACIÓN POR LA ADMINISTRACIÓN DE LOS ACUERDOS DE LAS COMISIONES DE VALORACIÓN. LA AUTORIZACIÓN JUDICIAL DE ENTRADA PARA LA OCUPACIÓN.

TEMA 20. DERECHO URBANÍSTICO: EVOLUCIÓN LEGISLATIVA EN ESPAÑA. LA DOCTRINA DEL TRIBUNAL CONSTITUCIONAL. COMPETENCIAS DEL ESTADO, DE LAS COMUNIDADES AUTÓNOMAS Y DE LAS ENTIDADES LOCALES.

TEMA 21. LEGISLACIÓN URBANÍSTICA DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA.

TEMA 22. PLANES DE ORDENACIÓN. RÉGIMEN URBANÍSTICO DEL SUELO. CLASIFICACIÓN DEL SUELO. EJERCICIO DE FACULTADES Y EDIFICACIÓN DEL SUELO. DISTRIBUCIÓN DE CARGAS Y BENEFICIOS. EJECUCIÓN DE LOS PLANES DE ORDENACIÓN: SISTEMAS DE ACTUACIÓN.

TEMA 23. INTERVENCIÓN EN LA EDIFICACIÓN Y USO DEL SUELO. DISCIPLINA URBANÍSTICA: LA INSPECCIÓN URBANÍSTICA, EL RESTABLECIMIENTO DE LA LEGALIDAD URBANÍSTICA, Y LAS INFRACCIONES URBANÍSTICA.

TEMA 24. PATRIMONIO DE LAS ENTIDADES LOCALES. CONCEPTO Y CLASIFICACIÓN. BIENES QUE LO INTEGRAN. ALTERACIÓN DE SU CALIFICACIÓN JURÍDICA. ADQUISICIÓN Y DISPOSICIÓN DE BIENES Y DERECHOS. USO Y APROVECHAMIENTO DE LOS BIENES.

TEMA 25. RÉGIMEN DE FACULTADES Y PRERROGATIVAS ADMINISTRATIVAS PARA LA PROTECCIÓN Y DEFENSA DEL PATRIMONIO PÚBLICO: ESPECIAL REFERENCIA A LA INVESTIGACIÓN, DESLINDE, Y RECUPERACIÓN DE OFICIO. EL DESAHUCIO ADMINISTRATIVO.

TEMA 26. RÉGIMEN REGISTRAL. INVENTARIO DE BIENES. REFERENCIA AL RÉGIMEN SANCIONADOR.

TEMA 27. LA HACIENDA PÚBLICA EN LA CONSTITUCIÓN ESPAÑOLA DE 1978. LA ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA. LA LEY GENERAL TRIBUTARIA Y LA GENERAL PRESUPUESTARIA: ESTRUCTURA Y PRINCIPIOS GENERALES.

TEMA 28. LOS TRIBUTOS: CONCEPTO, NATURALEZA Y CLASES. EL IMPUESTO: CONCEPTO Y FUNDAMENTO. CLASIFICACIÓN DE LOS IMPUESTOS. PRINCIPIOS DE LA IMPOSICIÓN.

TEMA 29. EL TRIBUNAL DE CUENTAS: SU NATURALEZA. COMPOSICIÓN. LA FUNCIÓN FISCALIZADORA: LOS PROCEDIMIENTOS DE FISCALIZACIÓN. LA CÁMARA DE CUENTAS DE ANDALUCÍA: NATURALEZA, COMPOSICIÓN Y FUNCIONES.

TEMA 30. LA JURISDICCIÓN CONTABLE: NATURALEZA Y EXTENSIÓN. PROCEDIMIENTO EN EL JUICIO DE CUENTAS. PROCEDIMIENTO DE REINTEGRO POR ALCANCE.

TEMA 31. LA LEGISLACIÓN ESTATAL SOBRE RÉGIMEN LOCAL. ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA Y SOSTENIBILIDAD FINANCIERA EN LA ADMINISTRACIÓN LOCAL. LA POTESTAD REGLAMENTARIA DE LAS ENTIDADES LOCALES. TITULARIDAD Y LÍMITES. ORDENANZAS, REGLAMENTOS Y BANDOS. REGLAMENTOS ORGÁNICOS.

TEMA 32. TIPOLOGÍA DE ENTIDADES LOCALES: MUNICIPIOS DE RÉGIMEN COMÚN, RÉGIMENES MUNICIPALES ESPECIALES, MUNICIPIOS DE GRAN POBLACIÓN. OTRAS ENTIDADES LOCALES:



COMARCAS, ÁREAS METROPOLITANAS. ENTIDADES LOCALES DE ÁMBITO INFERIOR AL MUNICIPIO. RÉGIMEN JURÍDICO.

TEMA 33. EL MUNICIPIO: CREACIÓN, MODIFICACIÓN Y EXTINCIÓN. EL TÉRMINO MUNICIPAL. ALTERACIÓN DE LOS TÉRMINOS MUNICIPALES. CAMBIO DE DENOMINACIÓN. SUS COMPETENCIAS. LA ORGANIZACIÓN MUNICIPAL.

TEMA 34. LA PROVINCIA: REGULACIÓN, COMPETENCIAS, ORGANIZACIÓN PROVINCIAL. COOPERACIÓN PROVINCIAL DE OBRAS Y SERVICIOS MUNICIPALES.

TEMA 35. LA IMPUGNACIÓN DE LOS ACTOS Y ACUERDOS DE LAS CORPORACIONES LOCALES. RÉGIMEN DE IMPUGNACIÓN Y SUSPENSIÓN DE LOS ACTOS Y ACUERDOS LOCALES EN CASO DE CONFLICTO CON LA ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO Y CON LAS COMUNIDADES AUTÓNOMAS. SUPUESTOS. LEGITIMACIÓN GENERAL Y ESPECIAL. EJERCICIO DE ACCIONES. LA IMPUGNACIÓN POR LAS ENTIDADES LOCALES DE LAS DISPOSICIONES Y ACTOS DE OTRAS ADMINISTRACIONES PÚBLICAS QUE LESIONEN SU AUTONOMÍA. LA DISOLUCIÓN DE LOS ÓRGANOS DE LAS ENTIDADES LOCALES.

TEMA 36. INTERVENCIÓN DE LOS ENTES LOCALES EN LA ACTIVIDAD DE LA CIUDADANÍA. LÍMITES. MEDIOS DE INTERVENCIÓN. LAS LICENCIAS, AUTORIZACIONES Y PERMISOS. CADUCIDAD Y REVOCACIÓN. COMUNICACIONES PREVIAS Y DECLARACIONES RESPONSABLES.

TEMA 37. EL SERVICIO PÚBLICO EN LAS ENTIDADES LOCALES. CONCEPTO. LA INICIATIVA PÚBLICA ECONÓMICA DE LAS ENTIDADES LOCALES. SERVICIOS LOCALES DE INTERÉS GENERAL. RÉGIMEN JURÍDICO MODOS DE GESTIÓN DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS. INICIATIVA ECONÓMICA LOCAL.

TEMA 38. LA HACIENDA LOCAL EN LA CONSTITUCIÓN. EL RÉGIMEN JURÍDICO DE LAS HACIENDAS LOCALES. RELACIONES FINANCIERAS DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA CON LAS ENTIDADES LOCALES.

TEMA 39. HACIENDAS LOCALES: RECURSOS. TRIBUTOS: NORMAS GENERALES. IMPOSICIÓN Y ORDENACIÓN. IMPUESTO SOBRE BIENES INMUEBLES. IMPUESTO SOBRE ACTIVIDADES ECONÓMICAS. OTROS RECURSOS DE LOS MUNICIPIOS.

TEMA 40. LAS TASAS: NATURALEZA, NORMAS BÁSICAS DE SU RÉGIMEN JURÍDICO, PRINCIPALES SUPUESTOS. LOS PRECIOS PÚBLICOS.

TEMA 41. LAS SUBVENCIONES: CONCEPTO, NATURALEZA Y RÉGIMEN JURÍDICO. ÁMBITO DE APLICACIÓN. DISPOSICIONES COMUNES A LAS SUBVENCIONES PÚBLICAS. PROCEDIMIENTOS DE CONCESIÓN. REINTEGRO. RÉGIMEN SANCIONADOR.

TEMA 42. EL GASTO PÚBLICO. LIMITACIÓN DE LOS CRÉDITOS PRESUPUESTARIOS PARA GASTOS. PRINCIPIOS GENERALES. OBJETIVOS DE ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA, DE DEUDA PÚBLICA Y DE LA REGLA DE GASTO PARA LAS CORPORACIONES LOCALES: ESTABLECIMIENTO Y CONSECUENCIAS ASOCIADAS A SU INCUMPLIMIENTO. LOS INGRESOS PÚBLICOS: CONCEPTO. CLASIFICACIÓN.

TEMA 43. EL ORDENAMIENTO JURÍDICO: CONCEPTO Y CARACTERES. BREVE REFERENCIA A LOS VALORES SUPERIORES. EL DERECHO CIVIL DE ESPAÑA, EVOLUCIÓN Y CONTENIDO ACTUAL. EL CÓDIGO CIVIL ESPAÑOL: EFICACIA DEROGATORIA Y EFICACIA GENERAL SUPLETORIA DEL CÓDIGO CIVIL. REFERENCIA A LAS PRINCIPALES MODIFICACIONES DEL TEXTO DEL CÓDIGO CIVIL Y A LA LEGISLACIÓN POSTERIOR COMPLEMENTARIA DEL MISMO.

TEMA 44. LA NORMA JURÍDICA: SU NATURALEZA. CLASIFICACIONES DE LAS NORMAS JURÍDICAS. APLICACIÓN E INTERPRETACIÓN DE LAS NORMAS JURÍDICAS. LAS LAGUNAS DE LA LEY Y LA ANALOGÍA. LA EQUIDAD. LA COSTUMBRE, LOS PRINCIPIOS GENERALES DEL DERECHO. LA JURISPRUDENCIA: SU VALOR. LA DOCTRINA.

TEMA 45. APLICACIÓN DE LAS LEYES EN EL TIEMPO. COMIENZO Y FIN DE LA VIGENCIA DE LAS NORMAS. APLICACIÓN DE LAS LEYES EN EL ESPACIO. CONFLICTO DE LEYES. LA DEROGACIÓN TÁCITA. NORMAS DE TRANSICIÓN. EL PRINCIPIO DE IRRETROACTIVIDAD Y SUS EXCEPCIONES EN NUESTRO ORDENAMIENTO. CÓMPUTO DEL TIEMPO. LA PRESCRIPCIÓN Y SUS CLASES. EXAMEN ESPECIAL DE LA PRESCRIPCIÓN EXTINTIVA. LA CADUCIDAD.

TEMA 46. EFECTOS ESENCIALES DE LAS NORMAS. INEXCUSABILIDAD DEL CUMPLIMIENTO Y ERROR DE DERECHO. LA NULIDAD COMO SANCIÓN GENERAL. EL FRAUDE DE LEY: REQUISITOS Y EFECTOS.

TEMA 46. LA EFICACIA CONSTITUTIVA DEL DERECHO. LA RELACIÓN JURÍDICA Y LA INSTITUCIÓN JURÍDICA. LA TITULARIDAD Y EL DERECHO SUBJETIVO. DERECHOS SUBJETIVOS ABSOLUTOS Y RELATIVOS. SITUACIONES JURÍDICAS SECUNDARIAS, SITUACIONES JURÍDICAS INTERINAS. EL EJERCICIO DE LOS DERECHOS Y SUS LÍMITES; DOCTRINA DEL ABUSO DEL DERECHO. RENUNCIA DE DERECHOS.

TEMA 47. LAS PERSONAS JURÍDICAS: SU NATURALEZA Y CLASES. CONSTITUCIÓN, CAPACIDAD, REPRESENTACIÓN, DOMICILIO, NACIONALIDAD Y EXTINCIÓN DE LAS PERSONAS JURÍDICAS. LAS FUNDACIONES. LAS ASOCIACIONES.

TEMA 48. EL OBJETO DE LA RELACIÓN JURÍDICA. LOS BIENES Y LAS COSAS. CLASES: BIENES



MUEBLES E INMUEBLES, DE DOMINIO PÚBLICO Y DE PROPIEDAD PRIVADA. EL PATRIMONIO.
TEMA 49. CONCEPTO Y NATURALEZA DE LOS DERECHOS REALES. SU DIFERENCIA CON EL DERECHO DE CRÉDITO. DERECHOS REALES RECONOCIDOS EN LA LEGISLACIÓN ESPAÑOLA Y TIPOS DUDOSOS. EL DERECHO REAL DE DOMINIO: CONCEPTO, EXTENSIÓN Y CONTENIDO. PROTECCIÓN DEL DOMINIO: EXAMEN ESPECIAL DE LA ACCIÓN REIVINDICATORIA.
TEMA 50. LIMITACIONES DEL DERECHO DE PROPIEDAD: CLASES. MODOS DE ADQUIRIR EL DOMINIO. LA TEORÍA DEL TÍTULO Y EL MODO. LA TRADICIÓN. LA OCUPACIÓN.
TEMA 51. LA PROPIEDAD INTELECTUAL: NATURALEZA Y RÉGIMEN JURÍDICO. LOS DERECHOS DE AUTORÍA: SUJETOS, OBJETO Y CONTENIDO. LA PROTECCIÓN DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL: ACCIONES Y PROCEDIMIENTOS. EL REGISTRO DE PROPIEDAD INTELECTUAL.
TEMA 52. EL DERECHO REAL DE SERVIDUMBRE. FUNDAMENTO, CARACTERES Y ELEMENTOS. CLASES. CONSTITUCIÓN, CONTENIDO, MODIFICACIÓN Y EXTINCIÓN. LAS LLAMADAS SERVIDUMBRES PERSONALES. LAS SERVIDUMBRES LEGALES EN PARTICULAR. NORMAS FUNDAMENTALES DE LAS SERVIDUMBRES DE AGUAS, PASO, MEDIANERÍA, LUCES Y VISTAS Y DESAGÜE DE LOS EDIFICIOS. DISTANCIAS Y OBRAS INTERMEDIAS.
TEMA 53. DERECHOS REALES DE GARANTÍA: CONCEPTO, NATURALEZA, CARACTERES Y TIPOS. HIPOTECA LEGAL A FAVOR DEL ESTADO, LA PROVINCIA Y EL MUNICIPIO.
TEMA 54. LOS DERECHOS DE ADQUISICIÓN PREFERENTE: OPCIÓN, TANTEO Y RETRACTO.
TEMA 55. CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES. CAUSAS DE INCUMPLIMIENTO: MORA, DOLO, CULPA, CASO FORTUITO Y FUERZA MAYOR. EFECTOS DEL INCUMPLIMIENTO. RESARCIMIENTO DE DAÑOS Y PERJUICIOS. EL PRINCIPIO DE RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL UNIVERSAL. ENUMERACIÓN DE LAS CAUSAS DE EXTINCIÓN DE LAS OBLIGACIONES. EL PAGO: NATURALEZA Y REQUISITOS. FORMAS ESPECIALES DE PAGO. IMPUTACIÓN DE PAGOS, DACIÓN EN PAGO, PAGO POR CESIÓN DE BIENES Y CONSIGNACIÓN.
TEMA 56. EL PROCESO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO. NATURALEZA, EXTENSIÓN Y LÍMITES. LA LEY DE LA JURISDICCIÓN CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVA ÁMBITO SUBJETIVO Y OBJETIVO. CUESTIONES PREJUDICIALES. LOS ÓRGANOS DEL ORDEN JURISDICCIONAL CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO. REGLAS DETERMINANTES DE SU RESPECTIVA COMPETENCIA. LA COMPETENCIA DE LAS SALAS DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE ANDALUCÍA.
TEMA 57. LAS PARTES: CAPACIDAD PROCESAL, LEGITIMACIÓN, REPRESENTACIÓN Y DEFENSA. OBJETO DE RECURSO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO: ACTIVIDAD ADMINISTRATIVA IMPUGNABLE. PRETENSIONES DE LAS PARTES. ACUMULACIÓN. CUANTÍA DEL RECURSO. LA DEFENSA DE LAS ADMINISTRACIONES PÚBLICAS Y DE SU PERSONAL FUNCIONARIO.
TEMA 58. EL PROCEDIMIENTO ABREVIADO.
TEMA 59. DISPOSICIONES GENERALES COMUNES DE LOS PROCEDIMIENTOS CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVOS: PLAZOS. MEDIDAS CAUTELARES. INCIDENTES E INVALIDEZ DE ACTOS PROCESALES. COSTAS.
TEMA 60. RECURSOS CONTRA PROVIDENCIAS, AUTOS Y SENTENCIAS. RECURSO ORDINARIO DE APELACIÓN. RECURSO DE CASACIÓN: MODALIDADES. RECURSO DE REVISIÓN.

ANEXO II. SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN**DATOS DE LA CONVOCATORIA:**

PLAZA DE LETRADO/A ASESOR/A JURÍDICO/A DEL AYUNTAMIENTO DE VALVERDE DEL CAMINO
Oferta de Empleo: Año 2025, aprobada por la Junta de Gobierno Local de fecha 12 de mayo de 2025
Sistema de acceso: OPOSICIÓN

DATOS DEL ASPIRANTE:

Primer apellido:	Segundo Apellido:
Nombre:	
D.N.I.:	

Domicilio (Calle, número):	
Municipio: C.P.:	Provincia:



Tfno. Contacto:

E-mail:

DOCUMENTACIÓN QUE HA DE ADJUNTARSE A LA INSTANCIA

- 1.- Fotocopia del D.N.I. o documento equivalente.
- 2.- Documento acreditativo de estar en posesión del título exigido en la presente convocatoria.
- 3.- Justificante del pago de las Tasas por derechos de examen (50,00 euros).

La persona abajo firmante solicita ser admitida a las pruebas selectivas a que se refiere la presente instancia y DECLARA BAJO SU RESPONSABILIDAD que son ciertos los datos consignados en ella, y que reúne todas y cada una de las condiciones exigidas para el ingreso en la función pública y especialmente las señaladas en la Base TERCERA de la presente convocatoria, comprometiéndose a probar documentalmente cuantos datos se hacen constar.

En _____ a _____ de _____ 2.025

Firmado: _____

A/A SRA. ALCALDESA-PRESIDENTA DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE VALVERDE"

Los sucesivos anuncios de esta convocatoria, cuando procedan de conformidad con las bases, se publicarán en el Boletín Oficial de la Provincia. Asimismo, se publicarán en la sede electrónica del este Ayuntamiento [<http://valverdedelcamino.sedelectronica.es>] y en el Tablón de Anuncios, para mayor difusión.

Contra las presentes bases, que ponen fin a la vía administrativa, se puede interponer alternativamente o recurso de reposición potestativo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, ante la Junta de Gobierno de este Ayuntamiento, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones públicas, o recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Huelva, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo, no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda interponer Vd. cualquier otro recurso que pudiera estimar más conveniente a su derecho.

Valverde del Camino. Fechado y firmado electrónicamente.

LA ALCALDESA,

